



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas.

26 ENE. 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MPCH/GPPR/OPMI. del 25 de enero del 2020, suscrito por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 2° del aludido Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en lo referido al ámbito de aplicación, prescribe que el Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero por lo que dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, en función de lo señalado, el artículo 4 inciso a) apartado 4.1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 establece la Programación Multianual de Inversiones como una de las Fases del Ciclo de Inversión consistiendo en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Sectores:

Que, el artículo 5° inciso 5.3. del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo (en adelante, el OR), presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial (en adelante, el PMI), y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias.

Que, el artículo 3° inciso 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de su Sector;

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el OR aprueba el PMI del Sector, los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MPCH

Que, asimismo, dicho artículo dispone que los referidos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, en el presente caso, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional, (en adelante, la OPMI) es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, el artículo 10° inciso 10.3. apartados 1°, 2° y 8° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que la OPMI del Sector tiene la función de:

- i) Elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector.
- ii) Presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, la DGPMI) el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI, y
- iii) Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI Sectorial.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, a mayor abundamiento, el artículo 16° inciso 16.2. de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el PMI Sectorial es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 001-2020-MPCH/GPPR/OPMI elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual propone y sustenta a solicitud de la Gerencia de Infraestructura la incorporación de la cartera de inversiones a través de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo 2021 - 2024.

Que, en mérito a lo establecido en el marco jurídico antes señalado y sobre la propuesta formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación de la cartera de inversiones a través de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones modificado (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo 2021-2024.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y con la visación correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo 2021 - 2024, conforme al anexo que se adjunta a la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MPCH

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas que conformen esta entidad.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier dispositivo del mismo o menor nivel que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS


VICTOR RAÚL COLQUI PUERTA
Alcalde





GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 25 de enero del 2021

INFORME 000017-2021-MPCH/GPP [212257.002]

RENZO HUAMAN GONGORA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : REMITE INFORME SOBRE INVERSIONES NO PREVISTAS INCLUIDAS A LA PMI

Por el presente me dirijo a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al INFORME N° 002-2020-MPCH/GPP/OPMI, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Programación Multianual, mediante el cual indica que la incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) debe ser aprobado por el Órgano Resolutivo (O.R); por tanto, solicito que a través de su gerencia se derive al Despacho de Alcaldía, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y fines.

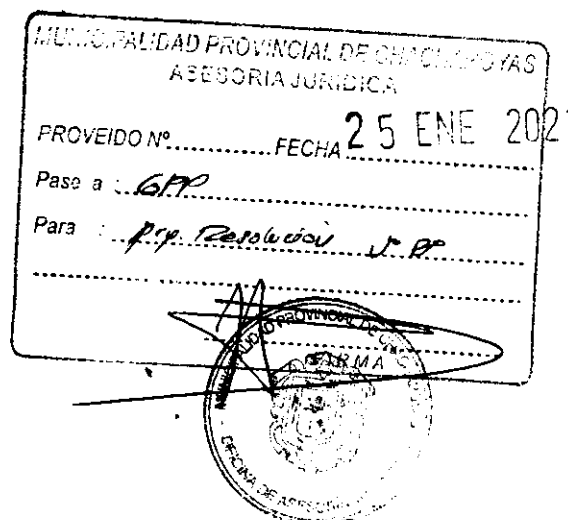
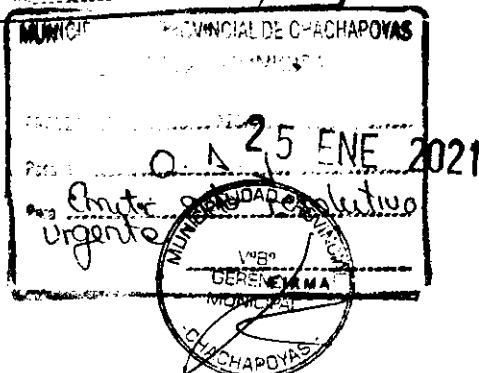
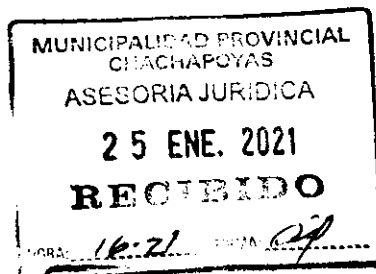
Firmado Digitalmente por:
AQUINO OCAMPO FRANKLIN EDUARDO
GERENTE

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a212257.002cdf_212764





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 25 DE ENERO DEL 2021

INFORME N° 002-2020-MPCH/GPPR/OPMI

**SEÑOR : FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

ASUNTO: INVERSIONES NO PREVISTAS INCLUIDAS A LA

**REF. : INFORME 004-2021-MPCH/GIGI [2119580.001]
INFORME 014-2021-MPCH/GIGI-SGEP
INFORME 017-2021-MPCH/GIGI-SGEP**

Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de informar de acuerdo a los documentos de la referencia, la Gerencia de Infraestructura solicita la modificación presupuestal y la incorporación de proyectos a la Programación Multianual de Inversiones 2021 – 2024 de los siguientes proyectos:

Código único	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Monto actualizado
2509324	ACTIVO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) PARQUE DE PEDRO CASTRO ALVA, DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	INVERSIONES IOARR	VIABLE	150.006.82
2308245	ACTIVO	CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJIA - OBSAJ - SHIQUE - CHILIKUIN, DISTRITO DE CHILIKUIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	VIABLE	18.250.302.48
2509311	ACTIVO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) PASAJE MOGROVEJO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	INVERSIONES IOARR	VIABLE	121.551.72
2486739	ACTIVO	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL, ADQUISICION DE EQUIPO Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS, EN EL(LA) URS, SGGRH Y SGOPP DE LA MPCH, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	INVERSIONES IOARR	VIABLE	349.370.26

Los proyectos antes mencionados no están en la cartera de inversiones por lo que para su incorporación y en cumplimiento del Anexo N° 05: LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES es necesario indicar la fuente de financiamiento y el monto que financiará la incorporación de la inversión programada a partir del año 2021, 2022, 2023, 2024 por lo que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Presupuesto se ha determinado la fuente de financiamiento y los montos ejecutar en los años correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

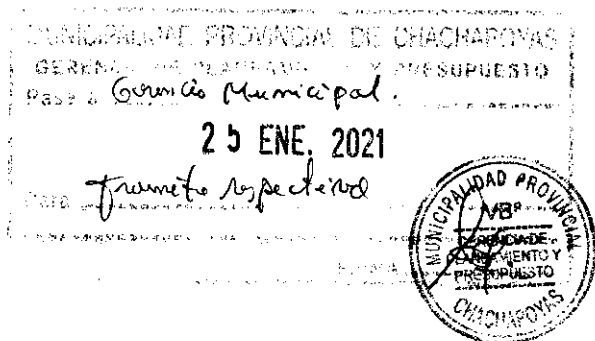
Código único	Nombre de la inversión	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Programación del monto de inversión			
				2021	2022	2023	2024
2509324	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN: EN EL(LA) PARQUE DE PEDRO CASTRO ALVA, DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	RECURSOS DETERMINADOS	150,006.82	0.00	0.00	0.00
2308245	CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJA - OBSAJ - SHIQUE - CHILIKUIN, DISTRITO DE CHILIKUIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	RECURSOS DETERMINADOS	10,179,002.48	8,000,000.00	0.00	0.00
2509311	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN: EN EL(LA) PASAJE MOGROVEJO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	RECURSOS DETERMINADOS	121,551.72	0.00	0.00	0.00
2486739	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL: ADQUISICION DE EQUIPO Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS: EN EL(LA) URS, SGRH Y SGOPP DE LA MPCH, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	RECURSOS DETERMINADOS	154,400.49	0.00	0.00	0.00

Del mismo modo informar que mediante documentos de la referencia los proyectos a ser incorporados como inversiones no previstas están alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos y cumplen con los criterios de priorización sectorial.

Así mismo indicar que la incorporación de inversiones no previstas en el PMI debe ser aprobado por el O.R por lo que es necesario que sea dirigido a despacho de alcaldía para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Eso es todo cuanto informo a usted;

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
E. L. V.
EDISON MANOLO VALDEZ SANTILLAN
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL
RESPONSABLE (E)

Trámite: 212257.001



Juntos haciendo
HISTORIA